



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 208-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 14 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 133-2021-A-MDQ/LC, de fecha 15 de julio del 2021; Carta N° 0009-2022-INGEM@SPERU E.I.R.L., de fecha 23 de junio del 2022; Informe N° 0008-MHH-2022-UC-MDQ/OC, de fecha 19 de julio del 2022, del Especialista en Control Financiero-UC; Carta N° 0002-2022-UC/OGA-MDQ, de fecha 22 de julio del 2022, del Jefe de la Unidad de Contabilidad; Carta N° 0010-2022- INGEM@SPERU E.I.R.L., de fecha 27 de julio del 2022; Informe N° 0009-MHH-2022-UC-MDQ/LC, de fecha 12 de agosto del 2022, del Especialista en Control Financiero – UC; Carta N° 0004-2022-GOS-UC-OGA-MDQ, de fecha 16 de agosto del 2022, del Jefe de la Unidad de Contabilidad; Carta N° 003-2022-CDSC-MDQ/LCA, de fecha 24 de agosto del 2022, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDQ; carta N° 003-2022-CDSC-MDQ/LC, de fecha 24 de agosto del 2022, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDQ; Acta N° 0003-2022-MDQ/LC, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – 2022; Informe N° 0296-2022-GOS-UC/OA-MDQ/LC, de fecha 29 de setiembre del 2022, del Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 1393-2022-OA-FTA-MDQ/LC, de fecha 04 de octubre del 2022, del Jefe de la Oficina de Administración; Opinión Legal N° 580-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 10 de octubre del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales, solicitan aprobar mediante acto resolutivo, los resultados de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente al Periodo 3 año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se depende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2021-A-MDQ-LC, de fecha 15 de julio del 2021, mediante el cual, se Resuelve: **Artículo Primero.** – Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que estará conformada por:

N°	CARGO	
1	Jefe de Oficina de Administración	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante
3	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas	integrante
4	Jefe de la Unidad de Patrimonio	Integrante
5	Jefe de la Unidad de Logística - Almacén Central	Integrante
6	Coordinador del Departamento de liquidaciones	Integrante

Que, mediante Carta N° 009-2022- INGEM@SPERU E.I.R.L., de fecha 23 de junio de 2022, el Gerente de INGEM@SPERU – señor Werner Armendáriz Bolaños presenta al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Mg. Alex Curi León con Atención a la Unidad de Contabilidad, el Informe Técnico de análisis detallado de los saldos de cuentas del activo y pasivo del estado situacional financiera, correspondiente al periodo 2007 al 2021 y el Informe Técnico con depuración y sinceramiento contable de la cuenta contable 1504 – Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos en cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención – Cusco correspondiente al 31 de diciembre de 2020, conforme a la Orden de Servicio N° 727 y términos de referencia, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0008-MHH-2022-UC-MDQ/LC, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el CPCC. Martin Huanca Huisa – Especialista en Control Financiero – UC, dirigida al Mg. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual, le remite las observaciones a la revisión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los informes contenidos en la Carta N° 009-2022- INGEM@SPERU E.I.R.L., de fecha 23 de junio de 2022, para su subsanación;

Que, mediante Carta N° 0002-2022-GOS-UC/OGA-MDQ, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Mg. CPC. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad, dirigida al Gerente de INGEM@SPERU – señor Werner Armendáriz Bolaños, le remite las observaciones contenidas en el Informe N° 0008-MHH-2022-UC-MDQ/LC, de fecha 19 de julio del 2022, para su implementación;

Que, mediante Carta N° 0010-2022-INGEM@SPERU E.I.R.L., de fecha 27 de julio del 2022, el Gerente de INGEM@SPERU E.I.R.L., - señor Werner Armendáriz Bolaños remite al Jefe de la Unidad de Contabilidad – Mg. CPC. Guido Otazú Suárez, las subsanaciones de las observaciones advertidas en la Carta N°002-2022-GOS-UC/OGA-MDQ, de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 0009-MHH-2022-UC-MDQ/LC, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el CPCC. Martín Huanca Huisa – Especialista en Control Financiero – UC, dirigida al Mg. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual, declara aprobado el servicio prestado, y por subsanado las observaciones, en atención a la Carta N° 0010-2022-INGEM@SPERU E.I.R.L., de fecha 27 de julio del 2022;

Que, mediante Carta N° 0004-2022-GOS-UC-OGA-MDQ, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Mg. CPC. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad, dirigida al Gerente de INGEM@SPERU E.I.R.L. - señor Werner Armendáriz Bolaños, solicitando que sustente el Informe Técnico con las Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504. Inversiones Intangibles y 1505. Estudios y Proyectos, en cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco, correspondiente al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Carta N° 003-2022-CDSC-MDQ/LC, de fecha 24 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDQ - Econ. Efraín Flores Rodríguez, convoca a los integrantes de la Comisión a Reunión para el día jueves 25 de agosto de 2022 a horas 15:00, en el Auditorium de la MDQ, para tratar el Informe de los resultados de la ejecución de la Ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 – Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos, en cumplimiento al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Acta N° 003-2022-MDQ/LC, de fecha 25 de agosto de 2022, los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, según Resolución de Alcaldía N° 0133-2021-A-MDQ-LC, 15 de julio de 2021, se reunieron con fecha 25 de agosto de 2022 a horas 15:00, en el Auditorium de la MDQ, para tratar el informe de los resultados de la ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 - Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos, en cumplimiento al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 296-2022-GOS-UC/OA-MDQ/LC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad – Mag. CPC. Guido Otazú Suarez remite al Jefe (E) de la Oficina de Administración - Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres del Río, los Resultados de la ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 – Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Periodo 3 año 2022, y según Acta N° 003-2022-MDQ/LC, de fecha 25 de agosto de 2022, para su aprobación mediante acto resolutorio, por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 1393-2022-OA-FTA-MDQ/LC, de fecha 04 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración – CPC. Félix Torres Apaza, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio, los Resultados de la ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 – Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Periodo 3 año 2022, y según Acta N° 003-2022-MDQ/LC, de fecha 25 de agosto de 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 580-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigida al Lic. Adm. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, Opina Procedente la petición efectuada por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – CPC. Félix Torres Apaza, mediante el Informe N° 1393-2022-OA-FTA-MDQ/LC, de fecha 04 de octubre del 2022, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de los **"Resultados de la depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Correspondiente al Periodo 3 Año 2022"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", señala lo siguiente: **Artículo 4.- Sistema Nacional de Contabilidad, 4.1** El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. **4.2** El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social. **4.3** El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por el Decreto Legislativo y sus normas complementarias. **4.4** El Sistema Nacional de Contabilidad está conformado por: 1. La Dirección General de Contabilidad Pública. 2. El Consejo Normativo de Contabilidad. 3. Las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las Entidades del Sector Público. **Artículo 5.- Dirección General de Contabilidad Pública 5.1** La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula. **Artículo 16.- Integración de información contable** Las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 10-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a fin de contribuir con la implementación Gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades públicas, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, reguló la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y, la aprobación de resultados de avances de la ejecución del referido Plan, mediante las siguientes normas: 1) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y su modificatoria; y, 2) Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y su modificatoria;

Que, la referida Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010- 2021-EF/51.01;

Que, para dicho efecto, el numeral 5.8 de la referida Directiva (Modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, prescribe que: "5.8. A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento". Asimismo, el numeral 10 de la misma Directiva, establecen que: "la/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS";

Que, en la misma línea de ideas, el mencionado "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, indica que: "la/El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, según corresponda: -Entidad individual: una (1) resolución que incluye los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del instructivo";

Que, el referido Instructivo precisa, en sus subnumerales 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, que: "las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. Las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el "Reporte Ejecución" del ADS y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del PDS", conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del instructivo. Las actualizaciones a la programación, pueden corresponder al periodo que se informa o a aquellos posteriores al que se informa. En ningún caso es posible actualizar la programación de periodos presentados a la DGCP";

Que, mediante Acta N° 003-2022-MDQ/LC, de fecha 25 de agosto de 2022, los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, según Resolución de Alcaldía N° 133-2021-A-MDQ/LC, 15 de julio de 2021, se reunieron con fecha 25 de agosto de 2022 a horas 15:00, en el Auditorium de la MDQ, para tratar el Informe de los resultados de la ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 – Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos, en cumplimiento al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, concluyendo señalando lo siguiente: a) De conformidad al numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", la comisión de depuración remite el presente documento al Titular de la Entidad para la aprobación de Propuesta Nota Contable obtenida de la depuración y sinceramiento contable de la cuenta 1504 inversiones intangibles y 1505 Estudios y proyectos de conformidad al numeral 5.11 de la citada Directiva. b) De acuerdo al procedimiento de Depuración y Sinceramiento contable se llegó a determinar los proyectos que se encuentran activos, previa conciliación con las Gerencias, SSI, donde se identificó proyectos PROCOMPITE, proyectos cerrados, proyectos liquidados, rebajados contablemente. c) Se identificó proyectos de pre inversión que se encuentra en ejecución, por lo que se determina traslado a las cuentas de gastos, de acuerdo a la directiva del Plan Contable Gubernamental. d) El proceso de registro contable de ejercicio contable 2007 al ejercicio 2021 se identificó Notas contables con cuentas contables que no corresponde, como también se identificó rebaja de proyectos que NO se encuentra en la relación de proyectos de cuenta contable, todo lo mencionado se identifica en los anexos. e) Conforme al análisis y evaluación de la cuenta contable 1504 inversiones intangibles, sub divisionaria 1504.02 Sistema de información y tecnología por el monto s/. 449,582.77, Sub divisionario 1504.03 Mejoramiento de procesos por el monto s/. 471,579.08, Sub divisionaria 1504.05 Formación y Capacitación por el monto s/ 10'648,569,96, Sub divisionaria 1504.07 Otras inversiones intangibles por el monto s/. 14'453,492,98, se propone las notas contables de la deducción y sinceramiento contable, según detalle:

CUADRO N°01 "POR LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES DE LA SUB DIVISORIA 1504.05 Y 1504.07

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION		
1504.0501	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 20,804,432.60	
1504.0502	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 6,588,951.07	
1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 3,066,051.34	
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.0701	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 1,917,925.59	
1504.0702	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 701,830.57	
1504.0703	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 1,505,177.07	
34.01010325	INVERSIONES INTANGIBLES		S/ 34,584,368.24

f) Conforme al análisis y evaluación de la cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos, sub divisionaria 1505.01 Estudio de Pre inversión por el monto S/ 20,354,776,17, Sub divisionaria 1505.02 elaboración de expedientes técnicos por el monto S/ 10,101,660.72, Sub divisionaria 1505.03 Otros gastos diversos de activos no financieros por el monto S/. 24,694,623.01, se propone las notas contables de la depuración y sinceramiento contable, según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO N°02 "POR LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES SUB DIVISIONARIA 1505.01"

C.100000-292 DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES -RECLASIFICACION DE GASTOS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
5506.9902	RECONOCIMIENTO DE GASTOS-ESTUDIOS Y PROYECTOS	S/ 20,354,776.17	
1505.0101	ESTUDIOS DE PREINVERSION CONCLUIDOS		S/ 4,032.66
1505.0102	ESTUDIOS DE PREINVERSION EN PROCESO		-
1505.010201	POR CONTRATA		S/ 14,303.00
1505.010202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		S/ 14,984,522.23
1505.010203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/ 897,936.62
1505.010204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		S/ 4,441,420.66
1505.010205	POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS		S/ 12,561.00

CAUDRO N°03 "POR LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES SUB DIVISIONARIA 1505.020204"

C-190000-004 DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - INCORPORACION O AJUSTE DE ACTIVOS NO REGISTRADOS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
1505.020204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 375,256.95	
34.01010326	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/ 375,256.95

g) CUADRO N°04 "POR LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES DE LA SUB DIVISIONARIA 1505.02"

C-100000-292 DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - GASTOS DE PROCOMPITE, PROYECTOS CERRADOS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
5506.9901	RECONOCIMIENTO DE GASTOS-INVERSIONES INTANGIBLES	S/ 7,393,979.90	
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
1505.020202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		S/ 545,605.91
1505.020203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/ 11,702.10
1505.020205	POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS		S/ 6,836,671.89

h) CUADRO N°05 "POR LA DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES DE LA SUB DIVISIONARIA 1505.03"

C-100000-292 DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - GASTOS DE PROCOMPITE, PROYECTOS CERRADOS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
5506.9902	RECONOCIMIENTO DE GASTOS-ESTUDIOS Y PROYECTOS	S/15,221,369.41	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		S/ 3,670,252.70
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		S/ 8,522,291.27
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/ 3,026,325.44
1505.0399	OTROS GASTOS		S/ 2,500.00

Que, mediante Informe N° 1393-2022-OA-FTA-MDQ/LC, de fecha 04 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración y Presidente de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – CPC. Félix Torres Apaza, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo, de los resultados de la ejecución de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Cuenta Contable 1504 – Inversiones Intangibles y 1505 – Estudios y Proyectos, conforme al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – Periodo 3 año 2022, señalando en sus conclusiones lo siguiente: **III CONCLUSIÓN:** De los antecedentes, análisis y conforme al Acta N° 003-2022-MDQ/LC de la "Comisión de Depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno – 2022". Solicito la aprobación de los resultados de la depuración y sinceramiento contable de la cuenta contable 1504 inversiones intangibles y 1505 estudios y proyectos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conforme al Plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente el PERIODO 3 AÑOS 2022, mediante Acto resolutivo del titular de la Entidad, para su registro de los hechos económicos que surgen de la depuración y sinceramiento contable de la sub divisionaria 1504.05 Formación y capacitación, sub divisionaria 1504.07 Otras inversiones intangibles por el monto total de s/. 34'581,368.24, sub divisionaria 1505.01 estudios de pre inversión en proceso por el monto s/. 20'354,776.17, sub divisionaria 1505.0202 elaboración de expedientes técnicos en proceso por el monto s/. 375,256.95 sub divisionaria 1505.0202 elaboración de expedientes técnicos en proceso por el monto 7'393,979,90, y sub divisionaria 1505.03 otros gastos diversos de activos no financieros por el monto s/. 15'221,369.41 CONFORME A LAS SIGUIENTES NOTAS CONTABES (...)",

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del Art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de Alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en el artículo 1° y 3° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los resultados del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de la Cuenta Contable 1504 Inversiones Intangibles y 1505 Estudios y Proyectos, correspondiente al Periodo 3 Año 2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento fiel del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, bajo supervisión de la Oficina de Administración de la Entidad, para que dispongan la presentación de la presente Resolución de Alcaldía y de los Resultados del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, y las áreas correspondientes, con el presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679